

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 30/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2010 y se modifica la Orden de 07/12/2006, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional. [2009/19588]

El Pacto por Castilla la Mancha que se firma en agosto de 2009, establece como eje de medidas de carácter estructural, el apoyo a colectivos con dificultades especiales, en el que se facilitará el acceso a los programas de formación en alternancia a personas más alejadas del mercado laboral, con menor cualificación y mayores dificultades de inserción sociolaboral: jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin titulación, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad.

El Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha, 2008-2013, es fruto del diálogo y la concertación social entre el Gobierno regional y las organizaciones empresariales y sindicales. Este Plan persigue, a partir de las experiencias obtenidas en el desarrollo de anteriores acuerdos y planes suscritos entre el Gobierno regional y los agentes sociales, consolidar el pleno empleo, mejorar la calidad de nuestro mercado de trabajo, mejorar la competitividad de nuestro tejido productivo y dar respuestas eficaces y útiles a aquellas personas que han perdido o buscan un empleo.

También el II Plan de Formación Profesional de Castilla la Mancha establece como objetivos y medidas el Potenciar la formación profesional en Castilla-La Mancha como factor clave de competitividad y cohesión social de la región, promoviendo la calidad y eficacia de las ofertas de formación profesional y en concreto facilitando el acceso a los programas de formación en alternancia de personas y grupos de carácter prioritario por su baja cualificación y mayores dificultades de inserción sociolaboral: mujeres, jóvenes con fracaso escolar, inmigrantes, discapacitados/as...

Dentro del eje del empleo basado en la Formación y la Cualificación, se encuentra como una de las medidas para alcanzar los objetivos, los programas de formación en alternancia (escuelas-taller, casas de oficios, talleres de empleo y talleres de especialización profesional) en especialidades no tradicionales, que permitan una mejor cualificación de los trabajadores y trabajadoras participantes y una inserción laboral más favorable.

En definitiva, a partir del año 2003 el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam) se ha hecho cargo de estas funciones aplicando inicialmente la normativa estatal para la gestión y control de los programas, pero a finales de 2004 decidió publicar una Orden de convocatoria propia, introduciendo las adaptaciones precisas para acomodar la regulación a las especialidades de la organización propia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y creando además un programa pionero, los Talleres de Especialización Profesional, adaptado a la realidad municipal de la región.

A tal efecto el Fondo Social Europeo cofinancia las presentes acciones de empleo/formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La Orden de 7 de diciembre de 2006, fue objeto de una modificación operada por Orden de 26 de diciembre de 2008, que afectaba, entre otras, a las bases 4.1 y 20. Mediante la presente Orden, la base 4.1 recupera su redacción original y la base 20 clarifica los criterios objetivos de otorgamiento.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, dispongo aprobar lo siguiente:

Primero. Modificar la Orden de 7-12-2006.

1. Se modifica la Base 4.1 "Entidades promotoras", quedando redactada como sigue:

“1. Los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo podrán ser promovidos por las siguientes entidades sin ánimo de lucro que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- b) Consorcios con ámbito territorial en Castilla-La Mancha.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial en Castilla-La Mancha.”
- d) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Se modifica la Base 20 “Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones”, quedando redactada como sigue:

“A los efectos del otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración, con la puntuación máxima que se indica:

- a) Número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto especialmente cuando ello suponga un alto índice de desempleo: hasta 15 puntos.
- b) Perspectivas de empleo del colectivo participante y su adecuación a las características del proyecto: hasta 13 puntos.
- c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, y con el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha, 2008-2013: hasta 6 puntos.
 - Tendrán preferencia absoluta las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo, de acuerdo con la definición que de estos colectivos hace la normativa estatal.
 - Mujeres.
 - Personas con discapacidad o con enfermedad mental.
 - Jóvenes desempleados antes de que tengan 6 meses de antigüedad como demandantes de empleo.
 - Desempleados de larga duración.
 - Jóvenes que abandonan prematuramente el sistema escolar.
 - Trabajadores poco cualificados.
 - Personas en riesgo de exclusión social.
 - Otros con dificultades de inserción.
- d) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como:
 - d.1) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): hasta 19 puntos.
 - d.2) Servicios de ocio y culturales (promoción de turismo, desarrollo cultural y local): hasta 13 puntos.
 - d.3) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social), así como otras actividades que tengan la consideración de yacimientos de empleo en el ámbito territorial de actuación del proyecto: hasta 19 puntos.
- e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: hasta 25 puntos.
- f) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. Se tendrá en cuenta, la adecuación a los Certificados de Profesionalidad o unidades de competencia y especialmente a los asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y especialidades no tradicionales: hasta 31 puntos.
- g) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el Servicio Público de Empleo. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso: hasta 5 puntos.
- h) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora: hasta 11 puntos y en concreto.
 - h.1) Inserción de los participantes en el mercado laboral.

h.2) Formación y experiencia profesional adquirida.

h.3) Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente Orden.

i) Distribución racional y equilibrada de los proyectos por territorios y por sectores profesionales: hasta 30 puntos.

j) Integración del proyecto como parte de una estrategia de desarrollo territorial: hasta 13 puntos.”

3. Se modifica el segundo párrafo de la Base 26. “Transferencia y justificación de fondos”, quedando redactado como sigue:

“En los Talleres de Especialización Profesional la suma de los anticipos anteriores no podrá superar el 90% de la subvención de cada fase de seis meses, descontándose el 10% restante en el último anticipo”.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar los programas relativos a las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Especialización Profesional, de conformidad con las Bases Reguladoras establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 (BOE nº 279 de 21 de noviembre) y la Orden de 7-12-2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la Convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo y establece las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional (DOCM nº 263, de 20-12-2007), modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2008, las cuales serán de aplicación en todo aquello no regulado por esta Convocatoria.

Tercero. Créditos presupuestarios y cuantías de las ayudas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias de gastos del Sepecam:

a) Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo:

- G/324B/42900: consorcios con ámbito territorial en Castilla-La Mancha.
- G/324B/43000: para entidades promotoras de Derecho Público.
- G/324B/46649: para entidades promotoras corporaciones locales.
- G/324B/48649: para entidades promotoras privadas sin ánimo de lucro.

La cuantía total máxima a conceder en estos programas será de 24.492.380,00 euros, de los cuales 1.302.300,00 euros se imputarán a la primera de las anteriores partidas, 50.000,00 euros en la segunda partida, 18.142.050,00 euros en la tercera partida y 4.448.030,00 euros en la cuarta partida cuyos compromisos de gasto de carácter plurianual se distribuirán en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Anualidades		
	2010	2011	2012
- G/324B/42900	600.000,00 €	600.000,00 €	102.300,00 €
- G/324B/43000	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
- G/324B/46649	7.500.000,00 €	9.142.050,00 €	1.500.000,00 €
- G/324B/48649	3.700.000,00 €	550.000,00 €	198.030,00 €

- G/324B/4864A: para el abono de las becas a los alumnos participantes en la primera fase formativa de las Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Estas becas están sujetas al régimen de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, que regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de empleo y de la formación profesional ocupacional, y sus compromisos de gasto no tienen carácter plurianual.

La suma máxima a conceder en el ejercicio 2010 para las mismas es de 550.000,00 euros y su cuantía será la que establece la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de mar-

zo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

b) Talleres de Especialización Profesional:

- G/324A/46622: para entidades promotoras de Derecho Público.
- G/324B/46622: para entidades promotoras de Derecho Público.
- G/324B/48610: para entidades promotoras privadas sin ánimo de lucro.

La cuantía total máxima a conceder en este programa será de 6.466.440,00 euros, de los cuales 5.100.000,00 euros se imputarán a la partida G/324A/46622, 1.045.000,00 euros en la partida G/324B/46622, 321.440,00 euros en la partida G/324B/48610 cuyos compromisos de gasto de carácter plurianual se distribuirán en los ejercicios 2010 y 2011, del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Anualidades	
	2010	2011
- G/324A/46622	3.568.071,51 €	1.531.928,49 €
- G/324B/46622	955.000,00 €	90.000,00 €
- G/324B/48610	281.440,00 €	40.000,00 €

2. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada por lo que la cuantía total máxima tiene carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. A la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos, la Dirección General competente en materia de Formación podrá decidir su aumento o disminución, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto. Cuando exista variación, se publicará el importe máximo definitivo antes de la resolución de la convocatoria.

Asimismo, en razón al carácter plurianual de los gastos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dicha distribución podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

4. El incremento anual para el ejercicio de 2010 de los módulos contemplados para cada proyecto, conforme establecen las Bases 23 y 25 de la Orden de 07-12-2006, será del 3 por 100.

Cuarto. Requisitos de las entidades promotoras.

1. Los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo podrán ser promovidos por las siguientes entidades sin ánimo de lucro que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades locales de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- c) Consorcios con ámbito territorial en Castilla-La Mancha.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial en Castilla-La Mancha.

2. Los Talleres de Especialización Profesional podrán ser promovidos por las entidades siguientes que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Ayuntamientos de municipios de Castilla-la Mancha con población inferior a 5.000 habitantes, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a los mismos, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichos Ayuntamientos.
- b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito territorial en Castilla-La Mancha, para el desarrollo de proyectos en municipios de Castilla-La Mancha con menos de 5.000 habitantes.
- c) Cuando los proyectos correspondan a sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación o mantenimiento del empleo, podrán aprobarse Talleres de Especialización Profesional a las entidades anteriores en municipios de Castilla-La Mancha de hasta 15.000 habitantes. Esta última circunstancia de crisis o dificultad habrá de motivarse suficientemente en la solicitud y el proyecto de formación debe ser un instrumento de recualificación y reinserción laboral de los participantes.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en este programa se cumplimentarán en el modelo normalizado establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, por duplicado ejemplar en formato papel, e irán dirigidas a la Dirección General de Formación del Sepecam, pudiéndose realizar por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de sus Servicios Provinciales.
- b) Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar de su admisión, y deberán ser certificadas.

c) También podrán presentarse por los siguientes medios:

Mediante fax, a los siguientes números:

- Coordinación Provincial del Sepecam en Albacete: 967539063.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Ciudad Real: 926222766.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Cuenca: 969246708.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Guadalajara: 949259420.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Toledo: 925222973.

Mediante llamada al teléfono 012. En este caso, se enviará junto con el requerimiento de la documentación acreditativa de los requisitos una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos.

El modelo de solicitud estará también a disposición de los interesados en la página Web del Sepecam: www.sepecam.jccm.es.

Además, con la finalidad de agilizar la tramitación y facilitar la cumplimentación de la solicitud y la documentación que la acompaña, se podrá grabar dicho Anexo I, de forma telemática, a través de la aplicación disponible, en la Oficina Virtual del Sepecam, Sepecam On Line- Formación en alternancia. Así como presentar la solicitud junto con todos los anexos en soporte digital (CD-ROM, archivos con extensión.doc).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de enero de 2010.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación preceptiva, también por duplicado, en original o copia que tenga el carácter de auténtica, y además podrán hacerlo en soporte digital (CD-ROM, archivos con extensión.doc):

- a) Proyecto, cuyo contenido mínimo consistirá en una Memoria, con los datos contenidos en el Anexo II.
- b) Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (Anexo V).
- d) Acreditación por parte del beneficiario de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social en materia de subvenciones (DOCM nº 30, de 09-02-2007), y podrá llevarse a cabo mediante la cumplimentación por el interesado del Modelo de Autorización que se adjunta como Anexo XIX a la presente convocatoria, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 3 de dicha Orden, en cuyo caso, se sustituirá la certificación por una declaración responsable suscrita por el solicitante. En todo caso, el beneficiario debe acreditar hallarse al corriente en estas obligaciones con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- e) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Sepecam, según el Anexo III.
- f) En el caso de asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro en general, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su naturaleza.
- g) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos, conforme señala la base 18.2.f) de la Orden de 7 de diciembre de 2006.
- h) Declaración responsable sobre, en su caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Organismos, Entidades o Instituciones públicas o privadas, de la Unión Europea u Organismos o Instituciones internacionales, según el Anexo V.
- i) Anexo XVII debidamente cumplimentado con expresión de la programación anual de acciones de formación y empleo de la promotora, incluyendo datos tanto de acciones iniciadas o desarrolladas en 2009 (Anexo XVII.a), como de las que tiene solicitadas para 2010 (Anexo XVII.b).
- j) Anexo XVIII debidamente cumplimentado, autorizando la retención del Fondo Regional de Cooperación Local.
- k) Las entidades obligadas a ello, deberán acreditar que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones. Para acreditar este extremo, podrán presentar el Anexo XX de esta Orden.

2. En el caso de que faltase alguno de los datos exigidos en la convocatoria, se otorgará un plazo máximo e improporcionable de 10 días para su subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se le declarará como desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 del mismo texto legal.

Séptimo. Valoración de las solicitudes.

En la valoración de cada una de las solicitudes se deberán tener en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento recogidos en la Base 20 de la Orden de 07-12-2006. Aprobándose aquellos proyectos que hayan obtenido la valoración más alta de conformidad con el procedimiento establecido en la Base 21 de aquella, teniéndose en cuenta que las solicitudes presentadas en un año, si no son seleccionadas, tendrán que ser objeto de nueva presentación al siguiente.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes.

1. Corresponde la instrucción de los expedientes incoados al amparo de la presente Convocatoria a los Servicios Provinciales del Sepecam, de conformidad con lo dispuesto en la Base 21 de la Orden de 07-12-2006.

2. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Sepecam, de conformidad con el Decreto 274/2003, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, resolverá el procedimiento. Las resoluciones serán objeto de notificación a los interesados mediante correo postal certificado en el domicilio que el solicitante señale en su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones que contiene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde que termine el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, deberá entenderse desestimada la misma.

Las resoluciones dictadas al amparo de la presente Convocatoria no ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cualquier modificación sustancial que implique cambio de titularidad de la entidad promotora, de los objetivos y actuaciones básicos del proyecto o de especialidades del proyecto formativo deberá ser solicitada y aprobada según el procedimiento señalado en la Base 21 de la Orden de 7 de diciembre de 2006. Las solicitudes de modificaciones serán resueltas por el mismo órgano competente para resolver las solicitudes.

Noveno. Inicio de los proyectos y publicidad en el DOCM.

1. Los proyectos aprobados deberán iniciarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de los mismos y, en todo caso, dentro del año 2010.

2. El Sepecam publicará en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" las cuantías de las ayudas que se otorguen al amparo de cada convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

Décimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, con nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto el "nº de expediente de la subvención y nombre y apellidos y NIF del beneficiario".

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Disposición adicional única. Participación del Fondo Social Europeo.

1. La misión del Fondo Social Europeo es contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la Inversión en recursos Humanos. El Fondo Social europeo invierte en tu futuro.

2. Las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo que se subvencionan mediante la presente convocatoria tienen una cofinanciación máxima del 80 % del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013 a través del eje prioritario "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", aprobado por Decisión de la Comisión de 14-12-2007 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España.

3. Los Talleres de Especialización Profesional serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y

la igualdad entre hombres y mujeres”, Categoría de Gasto 66 “Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral”, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de los mismos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

5. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Orden de convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de Contabilidad Separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

6. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea, en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los beneficiarios, con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

7. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

8. A los efectos anteriores, será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo o normativa que la sustituya.

9. La participación en las acciones de formación y empleo concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letras d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de diciembre de 2009

La Consejera de Trabajo y Empleo
MARIA LUZ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ



ANEXO I - SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE
SOLICITANTE/PROMOTOR:

ENTIDAD SOLICITANTE:		NIF/CIF:
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza...):		
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
DOMICILIO FISCAL:		
TFNO.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
PERSONA DE CONTACTO:		

PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO: <input type="checkbox"/> Escuela Taller <input type="checkbox"/> Casa de Oficios <input type="checkbox"/> Taller de Empleo <input type="checkbox"/> U. de Prom. y Desarrollo <input type="checkbox"/> Taller de Espec. Prof.			
DENOMINACION:		CUANTIA DE LA AYUDA: EUROS	
OBJETO DE ACTUACION:			
Especialidad	Código	Duración (meses)	Nº alumnos
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
TOTAL:			-----

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD por duplicado en soporte papel (marcar con una X):

- Memoria con los datos del Anexo II.
- Certificación que acredite la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el SEPECAM (Anexo III).
- Certificado de aprobación del proyecto y solicitud de subvención por la entidad promotora (Anexo IV).
- Declaración responsable sobre otras ayudas para el mismo proyecto, y de no estar incurso el solicitante en alguno de los supuestos de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo V).
- Documentación acreditativa del domicilio fiscal.
- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- Certificaciones acreditativas de que la entidad promotora se halla al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones. Estas certificaciones podrán ser sustituidas por la autorización del Anexo XIX.
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio.
- En el caso de objeto de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por plazo no inferior a 25 años. No será necesaria esta aportación cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en la Base 4 ó así lo estime el SEPECAM por el carácter social de la obra o servicio. En estos casos se presentará una autorización de los titulares para la actuación en que consista el proyecto.
- Original y copia del proyecto técnico básico firmado por técnico competente, en el caso de ejecutarse obras.
- En el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro.
- En el caso declaración responsable, de que la entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Anexo XX.

D./Dª..... como de la entidad promotora **SOLICITA:** la aprobación del proyecto y de la subvención económica correspondiente, arriba indicados, de acuerdo con el detalle de la Memoria adjunta.

(El plazo máximo para resolver los proyectos será de tres meses desde la fecha de publicación de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones. La falta de resolución expresa en el citado plazo determinará la desestimación de la solicitud).

..... de de 200....

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM – TOLEDO

- Las UPD incluirán sólo los datos de los Anexos que les afecten de acuerdo con las Bases 12, 13 y 18 de la Orden reguladora.
- Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación del SEPECAM, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Avda. Irlanda, 14, de Toledo (45071). Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

ANEXO II
MEMORIA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO

1.1.- Localidad _____

En el supuesto de que el proyecto tenga carácter comarcal:

Otras localidades afectadas	Apoyo Municipal		
	SI	NO	Se acompaña escrito

(Acompañar plano de la comarca afectada)

1.2.- ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?

SI NO ¿Cuál? _____

1.3.- ¿Hay o hubo alguna E.T./C.O./T.E./T.E.P./U.P.D. en la localidad o en alguna de las afectadas?

SI NO Nombre del proyecto _____

Localidad/es _____

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

DENOMINACIÓN _____

C/. _____ Localidad _____

Provincia _____ C.Postal _____ Tfno.: _____ FAX: _____

C.C.C. a la S.S. _____ C.I.F. _____

Representante: D./D^a. _____ Cargo _____

Persona responsable a efectos de contacto: D./D^a. _____

Tfno.: _____ FAX: _____

3.- PROYECTO

3.1.- IDENTIFICACIÓN:

Escuela Taller Casa de Oficios Taller de Empleo Taller de Espec. Prof. U.P.D.

DENOMINACIÓN _____

C/. _____ Localidad _____

Provincia _____ C.Postal _____ Tfno.: _____ FAX: _____

4.- OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1.- Autoempleo. Al término de la E.T./C.O./T.E./T.E.P. se puede prever la creación de _____ puestos de trabajo.

Tipo de Actividad (1)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

4.2.- Al término de la E.T./C.O./T.E./T.E.P., la E.P. prevé contratar a _____ trabajadores

Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

4.3.- Para cuando termine la E.T./C.O./T.E./T.E.P. se han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada (5)	Actividad (2)	Nº puestos de trabajo (3)	Ocupación (4)

4.4.- Al término de la E.T./C.O./T.E./T.E.P. aunque de forma indeterminada, se prevé que se coloquen _____ trabajadores

4.5.- Porcentaje de inserción previsible sobre el total de trabajadores, que participan en la E.T./C.O./T.E./T.E.P.: _____ %

4.6.- Total de colocaciones previstas:

4.7.- Acciones de Orientación laboral y acompañamiento:

4.8.- Otras previsiones de inserción laboral:

(En este informe pueden acompañarse cuantas hojas anexas sean precisas)

NOTAS:

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podrá dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrata.
- (3) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o el que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos trabajadores, al término de su participación en la E.T./C.O./T.E./T.E.P., una vez realizada la formación teórico práctica, teniendo en cuenta las demandas del empleador.

5. RESULTADO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES.

A) Porcentaje de inserción:

Nº Expediente	Denominación	Porcentaje de inserción

B) Resultado socio-económico de los proyectos anteriores:

6. PARTICIPACION DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL.A) El proyecto va dirigido a colectivos de difícil inserción: SI NO

B) En su caso, describa los colectivos participantes como alumnos-trabajadores y su porcentaje con respecto al total:

-%
-%
-%

7.- OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR.

7.1 Breve descripción:

7.2 Destino previsto de la obra o servicio:

7.3 Proyecto técnico aprobado: No necesario Se acompaña

7.4 Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesario Se acompaña

7.5 Bien catalogado: Si No

7.6 En caso afirmativo se acompaña autorización de la Entidad competente:

Si No

7.7 Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los alumnos trabajadores en la etapa de alternancia formación/prácticas.

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos)

8.- PLAN DE FORMACIÓN

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno trabajador: cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Los apartados 8.1 y 8.2 que aparecen a continuación, se cumplimentarán con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de iniciación y de final, número de alumnos previsto para cada especialidad, así como la formación complementaria que se prevé impartir.
 - b) En el apartado 8.3, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse.
 - c) En el apartado 8.4 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que lo integran y la realización de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.
- Para la confección del Plan de Formación Ocupacional se aconseja consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad.

8.1.- DESCRIBA EL PLAN DE FORMACIÓN

a) Formación Ocupacional:

ESPECIALIDADES	CODIGO	Nº DE ALUMNOS
TOTAL:		

b) Formación complementaria:

ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
FORMACION BASICA COMPENSATORIA	
ALFABETIZACION INFORMATICA	
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
SENSIBILIZACION AMBIENTAL	
ORIENTACION PROFESIONAL	
FORMACION EMPRESARIAL Y AUTOEMPLOO	
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
OTRAS	
TOTAL:	HORAS

8.2. RELACIÓN DE ESPECIALIDADES

El Plan de Formación Ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada fase, semestral:

Formación Ocupacional:

CODIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº DE ALUMNOS	DURACION EN HORAS	
		INICIAL	FINAL		TEORICAS	PRACTICAS
TOT. 1ª FASE						
TOT. 2ª FASE						
TOT. 3ª FASE						
TOT. 4ª FASE						
TOT. GRAL.						

8.3 ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES

ESPECIALIDAD	
MODULOS:	
ESPECIALIDAD	
MODULOS:	
ESPECIALIDAD	
MODULOS:	

8.4 MODULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MODULO:	CODIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEORICO-PRACTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADOS/ SERVICIOS/PRODUCTOS

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MODULO:	CODIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEORICO-PRACTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADOS/ SERVICIOS/PRODUCTOS

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

9.1 Presupuesto de gastos.

CONCEPTO			Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	TOTAL FASES
a) Contratación de Personal Directivo y Docente	Sueldos y Salarios	Director					
		Personal Docente					
		TOTAL					
	Cuota Patronal S.S.	Director					
		Personal Docente					
		TOTAL					
TOTALES a)							
b) Contratación de Personal de Apoyo	Sueldos y Salarios	Personal Administrativo					
		Subalternos					
		Otros					
		TOTAL					
	Cuota Patronal S.S.	Personal Administrativo					
		Subalternos					
		Otros					
		TOTAL					
TOTALES b)							
c) Contratación de trabajadores participantes	Sueldos y Salarios						
	Cuota Patronal S.S.						
	TOTALES c)						
d) Gastos de funcionamiento y gestión	- Medios didácticos y de consumo						
	- Material de oficina						
	- Viajes formativos						
	- Desplazamientos alumnos (sólo en T.E.P.)						
	- Alquileres						
	- Amortizaciones (1)						
	- Primas seguros alumnos						
	- Otros						
TOTALES d)							
TOTALES GENERALES							

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar la hoja siguiente.

9.2 Relación valorada de bienes amortizables que aporta la Entidad Promotora.

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACION (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE 1ª ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes.

(2) Justificar con factura de compra.

- Si lo necesita continúe en hojas adicionales.

9.3 Presupuesto de ingresos

FUENTE DE FINANCIACION	FASES				TOTAL FASES
	1ª	2ª	3ª	4ª	
Entidad Promotora					
Subvención SEPECAM					
Otras fuentes de financiación					
TOTALES					

9.4 Cuantía de la subvención de la Dirección General de Formación del SEPECAM.**a) Para financiar gastos de formación y funcionamiento**

- Jornada Laboral (1): horas.

FASES	FECHAS PREVISTAS	Nº DE ALUMNOS	MODULO A (2)	MODULO B (2)	HORAS (3)	TOTAL EUROS
1ª						
2ª						
3ª						
4ª						
TOTALES						

(1) Indicar el número de horas de la jornada laboral diaria o semanal.

(2) El valor de los módulos A y B es único para toda la fase aún cuando ésta se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos y será el que corresponda al mes de inicio de la fase.

(3) Se considerará el total de horas previstas en función de la jornada completa según convenio.

b) Para financiar costes salariales de alumnos trabajadores.

CONTRATO PARA LA FORMACION (4)	Nº DE CONTRATOS	COSTES POR FASES				TOTALES
		1ª	2ª	3ª	4ª	
- Salarios - Cotización patronal a la Seguridad Social						
TOTALES						

(4) En los Talleres de Especialización Profesional se formalizará otro tipo de contrato laboral, que es el de _____.

9.5 Otras financiaciones

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
	TOTAL	

ANEXO III**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE HAN
DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD PROMOTORA**

D. _____ como (1) _____ de la
Entidad

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el SEPECAM en el proyecto denominado:

PARTIDA PRESUPUESTARIA

CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO

Partida presupuestaria
(Personal)

--	--

Partida presupuestaria
(Materiales)

--	--

Partida presupuestaria
(Otros conceptos)

--	--

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de
_____ 200 ____.

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Otros

ANEXO IV**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ET/CO/ET/TEP/UPD
Y DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D. _____ como _____
de la Entidad Promotora _____

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____
de esta Entidad el día ___ de _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto denominado _____
y cuyo objeto de actuación es _____
- B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) una subvención
de _____ euros.
- C) Facultar a _____ para el ejercicio de cuantas acciones sean
necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____
de dos mil _____

Fdo.: _____

- (1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras
(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras

ANEXO V
DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a. _____,
como (1) _____ en nombre y representación de la
entidad _____

DECLARA de forma responsable:

PRIMERO:

- Que no percibe otras ayudas o subvenciones para la realización del proyecto de E.T./C.O./T.E./T.E.P./U.P.D. denominado _____
- Que para la realización del proyecto de E.T./C.O./T.E./T.E.P./U.P.D. denominado _____, ha solicitado u obtenido otra u otras ayudas procedentes de Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales. En este caso debe cumplimentar los siguientes datos:
 - Importe de la ayuda solicitada:
 - Disposición legal reguladora de dicha ayuda:
 - Importe de la ayuda concedida, fecha y condiciones a cumplir, en su caso:

Y para que conste, extendiendo la presente declaración en _____,
a _____ de _____ de 200__.

Firmado:

SEGUNDO:

- Que la entidad, en cuyo nombre actúo, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Y para que conste, extendiendo la presente declaración en _____,
a _____ de _____ de 200__.

Firmado:

(1) Representante, Presidente, Alcalde, Secretario/Interventor, etc...

ANEXO VI**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**

De acuerdo con lo que establece la Orden de _____ ruego a Vd. que dé las órdenes oportunas, para que se realice la transferencia del anticipo de subvención que corresponde, con arreglo a lo siguiente:

A.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº EXPEDIENTE:	FASE:				
PROYECTO: E.T. <input type="checkbox"/>	C.O. <input type="checkbox"/>	T.E. <input type="checkbox"/>	T.E.P. <input type="checkbox"/>	U.P.D. <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION:					
ENTIDAD PROMOTORA:					
N.I.F.:					
C.C.C. a la S.S.:					
DOMICILIO C/P:			Nº:		
LOCALIDAD:			C.P.:		

B.- DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:	
NUMERO DE CUENTA:	-----
ENTIDAD BANCARIA Y SUCURSAL O AGENCIA:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	C.P.:

C.- SALDOS DE FASES ANTERIORES

DURACION DE LA FASE ANTERIOR:	Desde:	Hasta:
Nº DE ALUMNOS TRABAJADORES (<i>PERSONAL EN LAS UPD</i>) QUE HAN PARTICIPADO:		
HORAS JUSTIFICADAS:		
GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO (<i>sólo funcionamiento en las UPD</i>):		
Subvención por Resolución:		
Subvención Justificada (1):		
Saldo:		
Saldo otras fases:		
SALDO TOTAL:		
GASTOS POR SALARIOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES (<i>personal en las UPD</i>):		
Subvención por Resolución:		
Subvención Justificada (1):		
Saldo:		
Saldo otras fases:		
SALDO TOTAL:		

(1) Según apartado 5 del Anexo VIII, pág 2.

D.- SUBVENCION QUE SE SOLICITA PARA LA FASE: _____

DURACION DE LA FASE:	Desde:	Hasta:
Nº DE ALUMNOS TRABAJADORES (<i>PERSONAL EN LAS UPD</i>) QUE PARTICIPAN:		
SUBVENCION PARA GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO (<i>sólo funcionamiento en UPD</i>):		
Subvención prevista:		
Saldo Fases Anteriores:		
Total (a-b)		
SUBVENCION PARA SALARIOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES (<i>personal en las UPD</i>):		
Subvención prevista:		
Saldo Fases Anteriores:		
TOTAL (c-d)		
TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR:		

D. con D.N.I. en su calidad de de la Entidad Promotora referenciada CERTIFICA, que los datos anteriores son ciertos y están respaldados por los correspondientes justificantes. Por ello: SOLICITA le sea abonada la cantidad de €

..... de de 200.....
 CONFORME POR EL SEPECAM FIRMA Y SELLO

Fdo.: Fdo.:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO

D. _____, en calidad de _____
de la entidad promotora _____.

CERTIFICO:

Que el proyecto de E.T./C.O./T.E./T.E.P./U.P.D., denominado _____
_____, HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día
_____ de _____ de 200 ____.

Lo que se acredita al objeto de que por parte del SEPECAM se proceda a tramitar el abono del anticipo de la subvención correspondiente a la primera fase del proyecto citado, de conformidad con el ANEXO VI que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 200 ____.

Fdo.: _____

Visto bueno, el _____ (Alcalde, Presidente, etc.)

Fdo.: _____

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1.- Identificación del proyecto:

ET <input type="checkbox"/>	CO <input type="checkbox"/>	TE <input type="checkbox"/>	TEP <input type="checkbox"/>	UPD <input type="checkbox"/>
Nº Expediente:				
Nombre:				
Dirección:			C.P.:	
Localidad:			Tfno.:	
Provincia:				
Fase que se justifica:		Desde:		Hasta:

2.- Identificación de la Entidad Promotora:

Nombre:	C.I.F.:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Tfno.:
Provincia:	
Representante:	
N.I.F.:	

3.- Desglose de gastos (1)

3.1 Módulo A (gasto salarial en UPD):	
<i>Personal docente, directivo, técnico y de apoyo:</i>	
Salarios:	euros
S.S. a cargo de la empresa:	euros
TOTAL:	euros
3.2 Módulo B (gastos de funcionamiento en UPD):	
<i>Gastos de funcionamiento y gestión:</i>	euros
TOTAL:	euros
3.3 Salario de Alumnos/as Trabajadores/as (no se aplica en UPD):	
Salarios:	euros
S.S. a cargo de la empresa:	euros
TOTAL:	euros
TOTAL GASTOS:	euros

4.- Subvención justificable

4.1.- Horas consideradas: _____

4.2.- Subvención a justificar:

Módulo A (módulo X horas) o costes salariales en UPD
Módulo B (módulo X horas) o costes de funcionamiento en UPD
Salarios alumnos (no se aplica en las UPD)
TOTAL

5.- Liquidación

	Módulo A (salarios en UPD)	Módulo B (funcionamiento en UPD)	Salarios Alumnos
Subvención recibida (2)			
Subvención justificada (3)			
Saldos			
A deducir de fase:			
A reintegrar			
A percibir			

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma y Sello

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- (1) Se acompañarán los justificantes de pago.
- (2) Subvención recibida es el importe del que dispone el proyecto (subvención abonada más saldo acumulado, en su caso, de fases anteriores).
- (3) Se consignará, para cada partida, la cantidad que se haya indicado en el apartado 4, salvo que la reflejada en el apartado 3 sea menor, en cuyo caso se consignará ésta.

ANEXO IX

D./D^a. _____, como _____
 _____ (fedatario público) de la entidad _____
 _____ con NIF _____, promotora del
 proyecto denominado _____ con número de
 expediente _____.

CERTIFICA:

1º) Que la subvención concedida para la fase nº _____ del expediente de referencia, correspondiente al periodo comprendido entre el ____/____/____ y el ____/____/____, se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a las mismas, y que los gastos y pagos efectuados a tal fin con cargo a dicha subvención son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

2º) La presente relación de gastos objeto de certificación cumple con lo dispuesto en materia de subvencionabilidad de gastos al Fondo Social Europeo regulado en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999 (DOUE L 210/12 DE 31/07/2006), en concordancia con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 (DOUE L 210/25 de 31/07/2006) y demás legislación de aplicación en materia de elegibilidad de gastos.

1) MODULO A (o gastos salariales en las U.P.D.)

1.a) Subvención anticipada por el SEPECAM	euros
1.b) Gastos y pagos efectuados por la entidad promotora	
<i>Personal directivo, docente, técnico y de apoyo</i>	
- Salarios	euros
- S.S. a cargo del empleador	euros
TOTAL	euros
SALDO	euros

2) MODULO B (o gastos de funcionamiento en las U.P.D.)

2.a) Subvención anticipada por el SEPECAM	euros
2.b) Gastos y pagos efectuados por la entidad promotora	
- Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación	euros
- Material de Oficina	euros
- Viajes para la formación	euros
- Desplazamiento de alumnos (sólo en Talleres de E. P.)	euros
- Alquiler de equipos (excluido leasing)	euros
- Amortización de instalaciones y equipos	euros
- Seguro de accidentes de los alumnos	euros
- Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	euros
TOTAL	euros
SALDO	euros

3) GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES *(no se aplica en UPD):*

3.a) Subvención anticipada por el SEPECAM	euros
3.b) Gastos y pagos efectuados por la entidad promotora	
- Salarios	euros
- S.S. a cargo del empleador	euros
TOTAL	euros
SALDO	euros

TOTAL GASTOS Y PAGOS FASE (1+2+3)	euros
TOTAL SALDO FASE (1+2+3)	euros

En _____, a ____ de _____ de 200__.

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

ANEXO XIII

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Expediente número:...../..... E.T. C.O. T.E. T.E.P. U.P.D.

Denominación:.....

D.
en representación de la Entidad Promotora
con domicilio en
Teléfono :..... Fax:

MANIFIESTA:

Que la subvención de € (1) otorgada a la Entidad Promotorapor resolución de la Dirección General de Formación del SEPECAM de fecha..... se ha aplicado a los fines previstos en la misma.

Y para que conste se firma de conformidad en:

....., a dede 200.....

Conforme por el Sepecam

Por la Entidad Promotora

Fdo.:.....

Fdo.:.....

DILIGENCIA DE DISCONFORMIDAD: Hoy día....., no habiéndose alcanzado la conformidad con la liquidación presentada, estos Servicios Provinciales del Sepecam dan traslado del presente anexo, habiendo iniciado el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El saldo económico fue de..... euros.

Las causas de disconformidad son.....
.....
.....
.....

(Fecha y firma del Coordinador Provincial)

NOTA: (1) Esta cantidad será el resultado de sumar la subvención justificada que figura en el Anexo VIII de todas las fases.

ANEXO XIV
CUADRO RESUMEN DE JUSTIFICACIONES DE GASTOS

Expediente nº: _____ E.T. C.O. T.E. T.E.P. U.P.D.
 Denominación: _____
 Entidad Promotora: _____
 Fecha de Inicio: _____ Fecha Final: _____

1.- Costes de Personal

Módulo A	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1ª				
Fase 2ª				
Fase 3ª				
Fase 4ª				
Totales				

2.- Costes de funcionamiento y formación

Módulo B	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1ª				
Fase 2ª				
Fase 3ª				
Fase 4ª				
Totales				

3.- Salario de Alumnos (no se aplica en las U.P.D.)

Salario de Alumnos	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
Fase 1ª				
Fase 2ª				
Fase 3ª				
Fase 4ª				
Totales				

SALDO TOTAL (1+2+3)	
DEVOLUCIONES	
SALDO FINAL (SALDO TOTAL –DEVOLUCIONES)	

En el supuesto de saldo positivo a favor del SEPECAM, con fecha se ha ingresado en la cuenta de la entidad financiera, según justificante que se acompaña.

En....., a.....de.....de 200...

Por la Entidad Promotora

Fdo.:

ANEXO XV - FICHA DE DATOS BASICOS

E.T. C.O. T.E. T.E.P. U.P.D.

Fase: _____ Fecha de inicio de fase: _____ Fecha final: _____

Nº expediente: _____ / _____ Fecha de Resolución: _____

Denominación: _____

Dirección Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail _____

Obra principal en realización:.....
.....
.....
.....

Especialidades Formativas:.....
.....
.....

Director/a D/Dª: _____

ENTIDAD PROMOTORA: _____

Dirección Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail _____

Responsable del Proyecto: D/Dª _____

En _____, a _____ de _____ de 200__.

EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO

ANEXO XVI – CUESTIONARIO DE INSERCIÓN LABORAL (Pag. 1)

ENTIDAD PROMOTORA:.....

LOCALIDAD:.....

PROVINCIA:.....

Nº DE EXPEDIENTE Y AÑO:.....

PROYECTO: E.T. C.O. T.E. T.E.P.

DENOMINACIÓN:.....

1. EL PROYECTO FINALIZÓ EN: DIA..... MES..... AÑO.....
2. ESTE CUESTIONARIO SE CORRESPONDE CON LA APLICACIÓN: 6 MESES..... 12 MESES.....
3. NUMERO DE TRABAJADORES PARTICIPANTES APROBADOS EN RESOLUCIÓN:.....
4. NUMERO DE TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO:.....

HOMBRES..... MUJERES..... TOTAL.....

5. NUMERO DE TRABAJADORES PARTICIPANTES QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
a) Inadaptación al Programa			
b) Colocación			
c) Otras causas			
d) NS/NC			
e) TOTAL			

6. INDIQUE EL NUMERO DE COLOCACIONES TOTALES QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL PROYECTO FINALIZADO:

HOMBRES..... MUJERES..... TOTAL.....

- 6.1. NUMERO DE COLOCACIONES HABIDAS EN LOS SEIS PRIMEROS MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

HOMBRES..... MUJERES..... TOTAL.....

- 6.2. NUMERO DE COLOCACIONES HABIDAS DESPUES DE TRANSCURRIDOS LOS SEIS PRIMEROS MESES DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

HOMBRES..... MUJERES..... TOTAL.....

ANEXO XVI (Pág. 2)**7. RELACION NOMINAL DEL TOTAL DE LAS CONTRATACIONES POR CUENTA AJENA DE LOS PARTICIPANTES:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD U OCUPACION APRENDIDA EN EL PROGRAMA	ESPECIALIDAD U OCUPACION EN QUE SE COLOCA	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA	FECHA COLOCACION

ANEXO XVI (Pág. 3)
**8. RELACION DE ENTIDADES DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS CREADOS POR LOS ALUMNOS-
 TRABAJADORES PARTICIPANTES:**

CENTRO DE TRABAJO	PERSONALIDAD JURIDICA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ESPECIALIDAD APRENDIDA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	DIRECCION POSTAL	TFNO	TRABAJADORES PARTICIPANTES COLOCADOS	
							APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

En....., a..... de..... de.....
FIRMA Y SELLO

Fdo.:.....

INSTRUCCIONES:

A los 6 y a los 12 meses siguientes a la finalización real de cada proyecto o expediente, la entidad promotora cumplimentará el presente Cuestionario de Inserción Laboral. Ha de cumplimentarse UN SOLO Cuestionario por aplicación de 6 y 12 meses y número de expediente finalizado. En la segunda aplicación solamente se cumplimentarán las preguntas 1, 2, 6, 6.2, 7 y 8, además de los datos identificativos generales. A continuación se hacen las aclaraciones siguientes:
 Apdo. 4) Se indicará el nº total de alumnos-trabajadores que, a lo largo de la vida del proyecto han formado parte del mismo.
 Apdo. 6) Recogerá la suma total de las colocaciones producidas en el proyecto, tanto las indicadas en el apartado 5.b, como las registradas en el 6.1 para la primera aplicación. En la aplicación de los 12 meses este total será la suma del total de colocaciones recogidas en la primera aplicación más el total de colocaciones habidas en el segundo semestre.

Apdo. 6.1) Sólo se cumplimentará para el Cuestionario referido al primer semestre.

Apdo. 6.2) Sólo se cumplimentará para el Cuestionario referido a la segunda aplicación.

Apdo. 8) La columna de "personalidad jurídica" se codificará con arreglo a lo siguiente: Autónomo – A; Comunidad de Bienes – CB; Sociedad Civil – SC; Cooperativa – COOP; Sociedad Limitada – SL; Sociedad Anónima Laboral – SAL; Sociedad Anónima – SA; Otras – O.

ANEXO XVII.A
PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMACIÓN ANUAL: PROYECTOS INICIADOS O EN FUNCIONAMIENTO EN 2009

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Nº BENEFICIARIOS	DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES (MESES)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (*)	FUENTE(S) DE FINANCIACIÓN (**)	INSERCIÓN (***)
Talleres de Especialización Profesional					
Talleres de Empleo					
Escuelas-Taller/Casas de Oficios					
Formación Profesional Ocupacional					
TOTAL.....					
PROGRAMAS DE EMPLEO					
Plan Integral de Empleo					
Acciones Especiales de Empleo					
Fijación o retorno de titulados en el medio rural					
Agentes de Empleo y Desarrollo Local					
Estudios y campañas					
TOTAL.....					
PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN LABORAL					
Acciones OPEA					
Programas Experimentales					
TOTAL.....					
TOTALES.....					

D. _____ como Representante o Secretario/Interventor de la Entidad _____

CERTIFICA la veracidad de los anteriores datos.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

(*) Importe total, incluida la aportación de la entidad promotora y otras aportaciones exteriores.
 (**) Porcentaje de financiación propia, de SEP/ECAM, otras fuentes (especificar cuáles son).
 (***) Nº de beneficiarios insertados.

ANEXO XVIII

PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO

CERTIFICACIÓN AUTORIZANDO LA RETENCIÓN DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DEUDAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL COMO CONSECUENCIA DE ESTE PROYECTO

D. _____, SECRETARIO/INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL _____ PROVINCIA DE _____.

CERTIFICA:

Que el Pleno/Junta de Gobierno Local de la Entidad Local en su reunión celebrada el _____, o en su caso, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha _____, autoriza a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº. Bº. EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Dirección General de Formación

Avda. Irlanda, 14, 45071 - TOLEDO

ANEXO XIX

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE (ÓRGANO GESTOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA).... PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a (órgano gestor) a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas):

B.- DATOS DEL AUTORIZADO (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado):	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas):
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

....., a de de

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

SERVICIOS PROVINCIALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA EN _____.



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO XX DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____
con N.I.F. _____ y en nombre y representación de la entidad

con C.I.F. _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo: que dicha entidad:

No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

(Nº Acta de Infracción _____)

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____